



Resolución Jefatural

Nº 366 -2024-MTC/21.OA

Lima, 25 de julio de 2024

VISTO:

El Memorando Nº 822-2024-MTC/21.ST, Informe Nº 015-2024-MTC/21.SR.FESC y el Informe Nº 075-2024-MTC/21.OA.CONT.LAGA del Área Funcional de Contabilidad y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nº 029-2006-MTC se dispone la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVÍAS DEPARTAMENTAL y Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural – PROVÍAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, cuya denominación resultante es Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17, inciso 17.3 del Decreto Legislativo Nº 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada con la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, se dispone que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8º, inciso 16 de la directiva mencionada en el considerando precedente, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo entre ellos, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público;

Que, en ese marco legal, el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77015 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada con la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de sustentar el gasto devengado también se considera la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;





Que, mediante Memorando N° 822-2024-MTC/21.ST la Secretaria Técnica solicita gestionar el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor de la comisionada **Fiorella Edith Silvera Cruces**, Especialista Social en Gestión de Dialogo y Conflictos Sociales, quien participa en la reunión de “Mejoramiento del Camino Vecinal CC. PP Río Blanco – Pulcay, distrito de Huaccana, Provincia de Chincheros, región Apurímac”. Asimismo, se informa que la comisión de servicios se realizó del 17 al 18 de junio del presente año;

Que, a través del Informe N° 015-2024-MTC/21.ST.FESC de fecha 25 de junio de 2024, y memorando N° 822-2024-MTC/21.ST.FESC, Y con la conformidad del responsable del Área Funcional de Contabilidad y Finanzas Informe N° 075-2024-MTC/21.OA.CONT.LAGA, señala que habiéndose encontrado conforme la solicitud de reembolso de la **PV 2024-01056** de la comisionada **Fiorella Edith Silvera Cruces**, por el importe de **S/ 433.60 (Cuatrocientos treinta y tres con 60/100 Soles)**, resulta procedente;

Que, estando a lo señalado por la Secretaría Técnica y a las razones que expone el Área Funcional de Contabilidad y Finanzas, así como los documentos que obran en el expediente administrativo que sustentan la presente resolución, el reembolso correspondiente a la comisión de servicios mencionada en los considerandos precedentes deberá ser afectado a la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 5**, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al **clasificador de gasto 23.21.22**, por haberse realizado la referida comisión antes de hacerse efectivo el otorgamiento de viáticos correspondiente, por lo que resulta necesario emitir el respectivo resolutivo;

Con el visado del Área Funcional de Contabilidad y Finanzas, y del Área Funcional de Tesorería, cada uno en el ámbito de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC y el artículo 20 del Manual de Operaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO aprobado por Resolución Ministerial N° 897-2021 MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar el reembolso de viáticos a favor de **Fiorella Edith Silvera Cruces**, Especialista Social en Gestión de Dialogo y Conflictos Sociales, por el importe de **S/ 433.60 (Cuatrocientos treinta y tres con 60/100 Soles)**, correspondiente a la rendición de cuenta y comprobantes detallados en el Anexo 01 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- El reembolso que aprueba del artículo 1 de la presente resolución, se sujetará a las disposiciones emitidas en la Directiva de normas y procedimientos de la rendición de viáticos de comisión de servicios, recayendo la responsabilidad de su cumplimiento en el Área Funcional de Contabilidad y Finanzas.





Artículo 3.- Notifíquese la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, al Área Funcional de Tesorería, al Área Funcional de Contabilidad y Finanzas, así como al Órgano Control Institucional, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

STD I012468135





ANEXO N° 01

RENDICION DE PLANILLA VIATICOS N° 2024-01056

COMISIONADO :	SILVERA CRUCES. FIORELLA EDITH						
LUGAR DE COMISION :	AYACUCHO						
DIA DE SALIDA :	17/08/2024	DIA DE RETORNO :	18/08/2024				
DETALLE GASTOS DE VIATICOS							
COMPROBANTES DE PAGO			LOCALIDAD	RAZON SOCIAL	RUC	IMPORTE (S/)	ESPECIFICA GASTO
FECHA	TIPO	NUMERO					
17/08/2024	FAC	E001-EE	AYACUCHO	MAY S RAMOS JERSON BEQUE	10-54822830	43.00	2302013202
17/08/2024	FAC	F001-00001-ET	AYACUCHO	MAMA CAFE AYACUCHO SAC	20-04478332	18.00	2302013202
17/08/2024	BOL	001-001720	AYACUCHO	SU CAROLINA CAHIEL	10-17167706	65.00	2302013202
17/08/2024	FAC	F452-03016507	AYACUCHO	CORPORACION NENCOZA SAC.	203-51503-1	76.00	2302013202
18/08/2024	FAC	FP62-03001070	AYACUCHO	CACERES QUICAMA ANGELA	10-5832870-	120.00	2302013202
18/08/2024	FAC	F001-EE-0	AYACUCHO	ANTICOLA CRAMEGO CARMY	10-82851151	37.00	2302013202
18/08/2024	FAC	F033-03005004	AYACUCHO	CHV SERVICIO EJECUTIVO S.A.	20201772200	55.00	2302013202
18/08/2024	CJU	SN	AYACUCHO	SILVERA CRUCES. FIORELLA EDITH	73225906	18.00	2302013202
TOTAL GASTO						433.00	

